



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de febrero de 2024, del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, de adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo de terrenos de dominio público municipal sitos en el Sector Industrial S-5 de las NNSS de Planeamiento, polígono Villa de Azaña”, para la creación, establecimiento, desarrollo, gestión y explotación de un centro logístico de transporte:

“PRIMERO. Mediante providencia de Alcaldía se argumentaba la conveniencia de tramitar el procedimiento para proceder a la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público mediante régimen de concurrencia del siguiente bien, iniciando el correspondiente expediente:

Apunte de Inventario	1239/223/A (Bienes inmuebles)
Finca registral	5.808
Rfª Catastral	6475603VK2367N0001MF
Localización	Parcela sita en Sector Industrial S-5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, Polígono “Villa de Azaña”, que hace esquina con la Avda. de la Industria y la calle Horno
Superficie	Catastral: 7.023,00 m ² Registral: 7.005,00 m ²
Linderos	UFD Distribución Electricidad S.A. y Ayuntamiento de Numancia de la Sagra
Inscripción en el Registro de la Propiedad	Libro 84, tomo 2.240, folio 217, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad número 1 de Illescas (Toledo)
Obras o construcciones e instalaciones existentes	No existen construcciones y/o instalaciones sobre la parcela objeto de concesión demanial
Titularidad	Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

En la actualidad el solar está parcialmente ocupado por las instalaciones de una antena de telefonía, situadas en un recinto vallado ubicado en el extremo noroeste de la parcela (esquina de la avenida de la Industria y la calle del Horno), con una extensión de aproximadamente 48 m².

El resto de la parcela se encuentra desocupado de construcciones e instalaciones, salvo las acometidas ejecutadas con ocasión de la urbanización del Sector Industrial S-5 de las NN.SS.

Consecuente, los terrenos demaniales sujetos a la concesión propuesta tienen una superficie (catastral) de aproximadamente $7.023-48 = 6.975$ metros cuadrados.

SEGUNDO. Iniciado el expediente se ha realizado la tramitación establecida en la normativa aplicable, que queda plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

- Providencia de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2023.
- Informe de Secretaría de fecha 3 de noviembre de 2023.
- Informe de la Asistencia Técnica Urbanística de fecha 7 de noviembre de 2023.
- Resolución de Alcaldía de inicio de expediente de concesión de fecha 15 de noviembre de 2023.
- Pliego de condiciones particulares que ha de regir la licitación de fecha 16 de noviembre de 2023.
- Informe Propuesta de Secretaría-Intervención (aprobación del expediente y pliegos) de fecha 19 de noviembre de 2023.
- Propuesta de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local para aprobación expediente contratación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2023, de aprobación del expediente de contratación, autorización del gasto y aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la licitación.
- Anuncio de licitación publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 236, de 13 de diciembre de 2023, convocando la licitación.
- Anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación de Sector Público el 13 de diciembre de 2023. Publicación del pliego.
- Certificado de Secretaría de ofertas presentadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Acta de la Mesa de licitación de fecha 30 de enero de 2024 para la apertura, valoración de ofertas, requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación a favor de la empresa CELMANTRANS, S.L.
- Informe de valoración de ofertas emitido por el Arquitecto de fecha 30 de enero de 2024.
- Aportación de documentación: CIF empresa, escrituras, certificados de estar al corriente de pago en obligaciones sociales y tributarias y garantía definitiva por importe de 19.201,22 euros, requerida al licitador propuesto CELMENTRANS, S.L., presentada a través de la PCSP.
- Informe-Propuesta de Secretaría de adjudicación del contrato de fecha 26 de febrero de 2024.



Visto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuado por resolución de Alcaldía número 2023-789, de 13 de octubre de 2023, esta Alcaldía eleva para su aprobación por la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Alcaldía:

PRIMERO. Adjudicar la concesión administrativa del uso privativo de terrenos de dominio público municipal sitos en el Sector Industrial S-5 de las NN.SS. de Planeamiento, Polígono "Villa de Azaña", que hace esquina con la avenida de la Industria y la calle Horno para la creación, establecimiento, desarrollo, gestión y explotación de un centro logístico de transportes, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de condiciones que rige la concesión, a CELMANTRANS, S.L., con CIF B45848389, en las siguientes condiciones:

CANON ANUAL: 12.240,00 euros (doce mil doscientos cuarenta).

El canon se abonará anualmente del 1 al 5 de cada mes de enero. El devengo del primer año de canon se devengará a partir del día siguiente a la formalización de la concesión.

La revisión del canon será anual y se incrementará, automáticamente en el porcentaje correspondiente al Índice de Precios al Consumo General (IPC) que publique el INE u organismo que lo sustituya, durante el último año natural, sin que se precise su justificación por escrito, para aplicarlo eficazmente a principio de cada año.

Y las siguientes mejoras:

–Plazas de aparcamiento que se ofertan a disposición del ayuntamiento: 1 (una) plaza.

SEGUNDO. Tal y como queda recogido en la cláusula primera del pliego de condiciones, el concesionario deberá gestionar el referido centro logístico de transportes, que contará, al menos, con el servicio de aparcamiento en superficie para vehículos pesados que dispondrá de la dotación mínima que se indica a continuación y con las condiciones que se detallan:

–El acondicionamiento de la totalidad de los terrenos sujetos a la concesión, conforme al destino específico de cada zona.

–El cerramiento perimetral de la totalidad de los terrenos sujetos a la concesión. El cerramiento tendrá unas condiciones equivalentes a las recogidas para las parcelas industriales colindantes por el artículo 4.4.6 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector S-5 de las NN.SS.:

Todos los cerramientos de las distintas parcelas se podrán materializar con una cerca, excepto en los lugares de acceso a las mismas que llevarán puertas practicables que siempre abrirán hacia el interior de la parcela.

Las vallas de cerramiento en la parte de las calles tendrán una altura máxima de 2,20 metros, la parte inferior opaca de 1 metro de altura y la superior diáfana.

–El acondicionamiento del terreno existente y la pavimentación de las distintas zonas del establecimiento conforme a su destino específico, prestando especial atención al tráfico de los vehículos pesados.

–La instalación de saneamiento separativo para aguas pluviales y residuales.

–La instalación de abastecimiento de agua potable.

–La instalación de telecomunicaciones.

–Las instalaciones de electrificación y alumbrado exterior.

–Las obras de urbanización general complementarias a las particulares de edificación necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios y las instalaciones considerados, incluyendo los vados de acceso, las acometidas a las redes municipales de infraestructuras...

–Las instalaciones de aseo, vestuario y comedor para los usuarios y el personal del establecimiento.

–Cualquier otra instalación necesaria para el correcto funcionamiento de los servicios prestados.

Por otra parte, de acuerdo con las cláusulas primera y séptima del Pliego de Condiciones, el adjudicatario ha incorporado en su oferta una "Programación temporal para la entrada en funcionamiento de los servicios y las dotaciones ofertados" donde se recogen las fases y los plazos para la entrada en funcionamiento de los servicios y dotaciones propuestos por el interesado, según se detalla a continuación:

FASE 1:

Incluye los servicios y las dotaciones que deberán prestarse desde el inicio de la puesta en marcha de actividad conforme al pliego, consistentes en:

–El servicio de aparcamiento en superficie para vehículos pesados con la dotación y las condiciones detalladas en la cláusula primera del referido Pliego de Condiciones.

–Una instalación de lavado automático de vehículos pesados.

–Una edificación destinada a:

Aseos, vestuarios y comedor para los usuarios y el personal del establecimiento.

Zona de administración para el control y la seguridad del establecimiento, y para su gestión y mantenimiento.

FASE 2:

Según se recoge en el apartado 2.1.1 de la Memoria del Proyecto Básico y de Ejecución del Centro Logístico de Transportes, a los cinco años de la puesta en marcha de actividad se aplicará una segunda capa de 5 cm de espesor de aglomerado asfáltico en el área de aparcamiento y se repintará la señalización horizontal.



Al margen de estos servicios recogidos en su oferta, conforme a la cláusula primera del pliego de condiciones, el adjudicatario podrá incorporar otras instalaciones o servicios con posterioridad a la suscripción del contrato, siempre que no desvirtúen la naturaleza global de la concesión. Para este caso, el concesionario deberá obtener una nueva autorización municipal, que estará sujeta a las mismas condiciones particulares administrativas, económicas y técnicas que regulan la concesión original.

TERCERO. El centro logístico de transportes permanecerá abierto todos los días del año.

El desarrollo y ejercicio de las referidas actividades se realizará, en todo caso, conforme a lo dispuesto en la legislación y planeamiento urbanístico vigentes que resulten de aplicación, quedando sujetas al principio de unidad de gestión y control del Ayuntamiento, y serán explotadas por el concesionario directamente, no pudiendo cederse a terceros (parcial o totalmente), sin la previa autorización municipal, en los términos previstos en la normativa de aplicación al efecto. El Ayuntamiento se reserva la potestad de decisión, sobre el resto de las actividades a implantar que se propongan por el concesionario.

CUARTO. El plazo de la concesión será de treinta años (30), contados a partir del día siguiente al de formalizarse la concesión administrativa de dominio público en documento administrativo.

QUINTO. Notificar la adjudicación al adjudicatario y, en su caso, a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO. Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://ayuntamientonumanciadelasagra.sedelectronica.es>], a efectos de su general conocimiento.

SÉPTIMO. Anotar la concesión en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada."

No existiendo intervenciones la propuesta es sometida a votación, siendo aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local en los términos expuestos."

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Numancia de la Sagra, 20 de marzo de 2024.-El Alcalde, Juan Carlos Sánchez Trujillo.

N.º I.-1759